

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio  
26 JUN 2013  
Callao



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINO  
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Concejo N° 060-2013

Callao, 26 de junio de 2013

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 34-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Gobierno Regional del Callao y la Municipal Provincial del Callao suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación, Declaración de Viabilidad, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, para la Rehabilitación y Mejoramiento de Losas Deportivas en el Callao Cercado – Convenio Específico N° 001-2011-GRC;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 173 del Gobierno Regional del Callao aprobó el precitado convenio, cuya copia certificada fue remitida a la Municipalidad Provincial del Callao mediante Oficio N° 156-2012-GRC-GGR del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 479-2012-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que corresponde elevar la documentación referida al citado convenio específico al Pleno del Concejo para su debate, evaluación y considerar su aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;



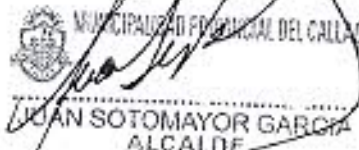
**ACUERDA:**

1. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación, Declaración de Viabilidad, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, para la Rehabilitación y Mejoramiento de Losas Deportivas en el Callao Cercado – Convenio Específico N° 001-2011-GRC.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

26 JUN 2013  
Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
  
ALEXANDER DIAZ PINO  
SECRETARIA GENERAL



CRISTIAN CARRER HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACION, EVALUACION, DECLARACION DE VIABILIDAD, ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS EN EL CALLAO CERCADO.**

**CONVENIO N° 001 -2011**

Conste por el presente documento, el Convenio para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N°. 20505703554, con domicilio legal sito en la Av. Elmer Faucett N°. 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por Presidente Regional **DR. FELIX MANUEL MORENO CABALLERO**, identificado con D.N.I. N°. 25835925, quien en adelante se le denominará **LA REGION**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558, con domicilio legal en Jirón Paz Soldán N°. 252 - Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Alcalde **JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA**, identificado con D.N.I. N°. 25813571, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1 Ley N°. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización.
- 1.2 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802;
- 1.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.4 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- 1.5 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones;
- 1.6 Ley N°. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias;
- 1.7. Ley N°. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 1.8 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.9 Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 003 y 004-2009-EF/68.01.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CAJALAO



CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27863.

### CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

**LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



**LA MUNICIPALIDAD** se incorporó al Sistema Nacional de Inversión Pública en virtud de la Resolución Directoral N° 007-2003-EF/68.01

**LA REGION** es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social, asimismo se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en formular, evaluar y ejecutar proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.



### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

**LA MUNICIPALIDAD** conviene en autorizar a **LA REGION** para que formule, evalúe, y ejecute los Proyectos de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**LA REGION** se compromete a formular, evaluar y ejecutar los referidos proyectos, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

### CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Los Proyectos de Inversión Pública a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio son los que se detallan a continuación:

- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva Miguel Grau – AA.HH Miguel Grau
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque de la Felicidad- Bocanegra V Sector



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Los Pozos- Ciudad Satélite Santa Rosa
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Pilares- Urb. Los Pilares
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Tradiciones de Chévez- Albino Herrera I etapa
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Central 3 generaciones-Albino Herrera II etapa
- Rehabilitación y mejoramiento de la Losa deportiva del barrio Fiscal N° 5- Barrio Fiscal N° 5
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en la Plaza del Barrio N° 1- Bocanegra primera etapa
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Santa Rosa de Lima- Boterín
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque para la Familia- Ciudadela La Chalaca
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Complejo Deportivo Alan- Dulanto
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Ramón Castilla- Ramón Castilla
- Rehabilitación y mejoramiento de la Losa deportiva de Tiwinza- Tiwinza
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Manuel Raygada Ballesteros- Urb. 2 de Julio
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Aeropuerto- Urb. Aeropuerto
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque N° 1- Urb. Albino Herrera II Etapa
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Delgado Parker- Urb. Delgado Parker
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque La Bandera- Urb. El Olivar
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Mario Polar Ugarteche- Urb. Jorge Chávez
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Manuel Ugarte y Moscoso- Urb Jorge Chávez
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Olímpico- Urb. Juan Pablo
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque N° 1- Urb. Las Fresas
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Ricardo Palma- Urb. Ricardo Palma
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque N° 3 de Santa Cruz- Urb. Santa Cruz
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque N° 2- Urb. Santa Rosa





ROSTHÉN OLIVERA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos

- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque José Gerardo Ruiz Millones, Urb. Sesquicentenario
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada en el Parque Deportivo Remigio Morales Bermudes- urb. Tarapaca
- Rehabilitación y mejoramiento de la losa deportiva ubicada entre los AA.HH. Andrés Avelino Cáceres y el AA.HH. San Antonio (Margen de la Av. Morales Duarez)



**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA REGION**

Son obligaciones y atribuciones del **LA REGION**:

- 6.1. Registrar el presente Convenio, en la Ficha de Registro de los Proyectos de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.2. Formular, los Proyectos de Inversión Pública señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.3. Realizar el seguimiento de los PIP que haya declarado viable.
- 6.4. La evaluación y, de corresponder, la declaración de viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública formulados por **LA REGION**, estará a cargo de la ORPI de la misma, y deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.5. Ejecutar los Proyectos de Inversión Pública señalados en la cláusula Quinta del presente convenio.



**CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- 7.1. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente a los Proyectos de Inversión Pública señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 7.2. **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los de los proyectos autorizados a **LA REGION** en la Cláusula Quinta del presente Convenio, salvo que **LA REGION** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto.
- 7.3. Si **LA REGION** rechaza uno de los proyectos autorizados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** no podrá volver a formular el mismo.





CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente Convenio será de Un (1) año, contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicada por **LA REGION** a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público.

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.



**CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.



**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los nueve días del mes de febrero del 2011.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*

LA REGION MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*

LA MUNICIPALIDAD

